

BA11

Bienestar Animal en Transporte Práctica y evaluación

Área:	Ganadería
Modalidad:	Presencial
Duración:	5 horas
Plazas:	25 alumnos

Contenido

1. DESTINATARIOS.....	3
1.1. Criterios admisibilidad de los alumnos.	3
1.2. Criterios de selección de los alumnos.	3
2. OBJETIVOS.....	3
3. NORMATIVA	4
4. PROGRAMA.	5
4.1. Teoría.	5
4.2. Práctica.....	5
5. DISTRIBUCIÓN HORARIA	5
6. REQUISITOS DE PERSONAL.....	6
6.1. Coordinador	6
6.2. Personal docente.....	6
7. MATERIAL NECESARIO.....	6
7.1. Manual	6
7.2. Material necesario para la teoría.	6
7.3. Material necesario para la práctica.....	6
8. REQUISITO DE LAS AULAS	7
8.1. Aula de teoría.....	7

8.2. Aula de prácticas.	7
8.3. Campo de prácticas.	8
9. EVALUACIÓN.	9
9.1. Requisito para poder realizar la evaluación.	9
9.2. Evaluación.	9
9.3. Normas de ejecución de la evaluación.	9
10. CUALIFICACIÓN	9
11. CONVALIDACIONES	9
12. PROTOCOLO DE PRÁCTICAS.	10
12.1. Casos prácticos sobre bienestar animal. Planteamiento, discusión y resolución.	10
12.2. Identificación de maquinaria, materiales, útiles, equipos de limpieza y Epis que pueden ser utilizados para la limpieza y desinfección de vehículos	10
12.3. Revisión del medio de transporte, cumplimentación de protocolo de inspección. Registro de Actividad de Transporte.	11

1. DESTINATARIOS

Destinado a transportistas de ganado, ganaderos, trabajadores del sector ganadero que manipulen ganado vivo e interesados en general relacionados con el sector agrario, agroalimentario o forestal.

1.1. Criterios admisibilidad de los alumnos.

Sólo serán admitidos como alumnos en esta acción formativa, aquellos que hayan realizado la parte teórica en la plataforma form@carm y hayan obtenido APTO, estando en posesión del certificado correspondiente, que así lo indique.

Para poder inscribirse en una acción formativa financiada a través de la línea de ayuda correspondiente al intercambio de conocimientos y actividades de información (7201), en el marco del Plan Estratégico de la Política Agraria Común (PEPAC) 2023-2027, en la Región de Murcia, los alumnos deben estar relacionados con el sector agrario, alimentario y forestal.

1.2. Criterios de selección de los alumnos.

Se establece como criterio de selección la fecha de solicitud realizada por parte de los alumnos. En caso de haber varias solicitudes con la misma fecha, se ordenarán las mismas en orden alfabético del primer apellido, comenzando por la letra A, y se seleccionarán en orden creciente.

Para las acciones formativas financiadas a través de la Intervención 7201 en el marco del Plan Estratégico de la Política Agraria Común (PEPAC) 2023-2027, en la Región de Murcia se establecen obligatoriamente los siguientes criterios de selección:

- El solicitante es mujer: 5 puntos.
- El solicitante es joven (menor de 41 años): 5 puntos.
- Transportista de ganado: 5 puntos.

Así a cada solicitud de inscripción se le asignarán los puntos indicados en función del solicitante. En el caso de empate en las puntuaciones, el desempate se realizará en función de la fecha de entrada de la solicitud de inscripción. Si sigue habiendo empate se ordenarán las mismas en orden alfabético del primer apellido, comenzando por la letra A, y se seleccionarán en orden creciente.

2. OBJETIVOS.

Introducir al alumno en la necesidad de utilizar adecuados procedimientos en el manejo de las diferentes especies ganaderas transportadas.

Instruir sobre los criterios legalmente establecidos, con el objetivo de mejorar el bienestar animal y la calidad del producto final obtenido de los animales, dentro de los preceptos que marca la normativa sobre el transporte de estos.

Proporcionar el cumplimiento legislativo vigente a las empresas de transporte y personal que manipula animales en relación con el bienestar animal (Reglamento CE 1/2005).

Identificación de materiales, útiles y Epis utilizados para la limpieza y desinfección de vehículos

3. NORMATIVA

Orden de 21 de diciembre de 2010, de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se regulan las homologaciones de acciones formativas en materia agroalimentaria, medioambiental y de la pesca. (BORM 296 de 24/12/2010).

Reglamento (CE) 1/2005, de 22 de diciembre de 2004 de protección de los animales durante su transporte.

Ley 8/2003, de 24 de abril, de Sanidad Animal.

Ley 32/2007, de 7 de noviembre, para el cuidado de los animales en su explotación, transporte, experimentación y sacrificio.

Real Decreto 542/2016, de 25 de noviembre sobre normas de sanidad y protección animal durante el transporte.

Decreto n.º 57/2015, de 24 de abril, por el que se regula el movimiento de animales vivos y material genético, así como el transporte de animales vivos en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Decreto n.º 8/2012, de 3 de febrero, por el que se dictan normas para la desinfección de vehículos destinados al transporte por carretera en el sector ganadero, y se regula el registro de centros de desinfección de la Región de Murcia.

Reglamento CE 1099/2009 de 24 de septiembre de 2009 relativo a la protección de los animales en el momento de la matanza.

Real Decreto Real Decreto 37/2014, de 24 de enero, por el que se regulan aspectos relativos a la protección de los animales en el momento de la matanza.

Reglamento CE 853/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004, por el que se establecen normas específicas de higiene de los alimentos de origen animal.

Real Decreto 638/2019, de 8 de noviembre, por el que se establecen las condiciones básicas que deben cumplir los centros de limpieza y desinfección de los vehículos dedicados al transporte por carretera de animales vivos, productos para la alimentación de animales de producción y subproductos de origen animal no destinados al consumo humano, y se crea el Registro nacional de centros de limpieza y desinfección.

Real Decreto 990/2022, de 29 de noviembre, sobre normas de sanidad y protección animal durante el transporte.

4. PROGRAMA.

4.1. Teoría.

No procede

Son las prácticas de la acción formativa BA06. La teoría se realiza previamente a esta acción formativa de forma obligatoria mediante la plataforma form@carm ó mediante la acción formativa BA12 en modalidad online tutorizada.

4.2. Práctica

Las prácticas tendrán como objetivo mostrar a los alumnos las condiciones adecuadas de bienestar animal en el transporte y evitar aquellas situaciones que influyan negativamente: (3,5 horas)

- Discusión y resolución de casos prácticos planteados en relación con el bienestar en el transporte animal (2 horas)
- Identificación de maquinaria, materiales, útiles, equipos de limpieza y Epis que pueden ser utilizados para la limpieza y desinfección de vehículos (0,5 horas)
- Inspección y revisión de vehículo de transporte de animales. Registro de Actividad de Transporte: documentación necesaria. (1 horas)

5. DISTRIBUCIÓN HORARIA

	Horas
Horas totales	5
Horas teóricas	0
Horas prácticas sin uso de maquinaria o equipos	2,0
Horas prácticas con uso de maquinaria o equipos	1,5
Horas evaluación	1,5
Horas presenciales	5
Horas no presenciales	0

6. REQUISITOS DE PERSONAL

6.1. Coordinador

Para las acciones financiadas a través del marco del Plan Estratégico de la Política Agraria Común (PEPAC) 2023-2027, en la Región de Murcia se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

RC.1 Tiene una formación periódica adecuada, habiendo recibido al menos 10 horas de formación relacionadas con la gestión de la formación o con el sector agrario, alimentario y forestal en los últimos cinco años.

6.2. Personal docente

El profesorado para impartir esta acción formativa deberá cumplir los siguientes requisitos:

RP.1 Tienen una formación pedagógica adecuada según se recoge en el artículo 3.8 de la Orden de Homologación en vigor del Servicio de Formación y Transferencia Tecnológica o ha participado en la acción formativa “FD01 Formación didáctica” impartida por la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca.

RP.2 Tienen una formación periódica adecuada, habiendo recibido al menos 10 horas de formación relacionadas con el sector agrario, alimentario y forestal en los últimos cinco años.

RP.3 Licenciado en veterinaria, ingeniero agrónomo o ingeniero técnico agrícola, o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalente títulos equivalentes.

7. MATERIAL NECESARIO.

7.1. Manual

No procede

7.2. Material necesario para la teoría.

No procede

7.3. Material necesario para la práctica.

Los materiales y equipos necesarios para el buen desarrollo de las prácticas serán:

7.3.1. Material para mostrar en la práctica.

Material mínimo para mostrar a los alumnos al objeto de la identificación de los diferentes EPI:

- 2 pares guantes protección contra químicos.
- 2 pares de guantes de uso común

- 2 mono/buzo impermeable desechable riesgo químico.
- 2 gafas anti-salpicadura.
- 1 par botas goma caña normal.
- 2 mascarillas desechables para partículas en suspensión FFP2
- 2 mascarillas desechables: con válvula de exhalación y protección vapores.
- 1 mascarillas buconasal con filtros recambiables: Filtros homologados con bandas para partículas y gases.
- Desinfectantes, insecticidas, detergentes, raticida

7.3.2. Material para los alumnos que hacen la práctica.

No procede.

7.3.3. Maquinaria y equipos necesarios.

- Vehículo de transporte de animales vivos especialmente diseñado para el transporte de animales, con independencia de su capacidad, entre los que se puede considerar alguno de los siguientes: camión-jaula, camión-caja abierta, jaula ganadera, remolque-jaula, semi remolque-jaula, remolque tipo van.
- Equipo mínimo de limpieza y desinfección compuesto por: cepillo, pala y rastrillo; equipo agua a presión y pulverizador de mochila o carretilla.

8. REQUISITO DE LAS AULAS

8.1. Aula de teoría

No procede.

8.2. Aula de prácticas.

El aula cumplirá todos los requisitos legales de aplicación dentro de su actividad y dispondrá de:

RAT.1 Una superficie mínima de 2m²/alumno.

RAT.2 Aseos.

RAT.3 Mesas y silla para cada uno de los alumnos y el profesor. En el caso de los alumnos será válida silla con pala en lugar de mesa y silla.

RAT.4 Pizarra.

RAT.5 Ordenador.

RAT.6 Proyector y pantalla de proyección.

En el caso de impartir las acciones formativas en un aula de videoconferencia, ésta deberá permitir, en todo momento, una conectividad sincronizada entre el formador y los alumnos y disponer, al menos, de las siguientes características:

- Software en el que:
 - Se registre la fecha y hora de conexión y desconexión de los alumnos
 - Permitir la conexión del alumnado a través de vídeo y micrófono.
 - También deberá tener aplicación de chat para la comunicación entre el alumnado así como con el personal docente.
 - Aplicativo que permita el intercambio de archivos.
 - Aplicativo que permita compartir la pantalla, tanto por parte del alumnado como del personal docente.
- Poner a disposición del personal docente:
 - Equipo informático
 - Conexión a internet
 - Cámara de vídeo.
 - Micrófono.
 - Altavoz.
- Además, se deberá facilitar la conexión a la Administración para realizar las visitas o supervisiones que se consideren.

8.3. Campo de prácticas.

- RCP.1 Un centro homologado de limpieza y desinfección de vehículos.
- RCP.2. Una instalación ganadera que disponga de instalaciones y equipos adecuados para la limpieza y desinfección de vehículos de transporte de animales vivos. Equipo mínimo de limpieza y desinfección compuesto por: cepillo, pala y rastrillo; equipo agua a presión y pulverizador de mochila o carretilla.

El lugar donde se realice la práctica se identificará con el código legal de ese establecimiento o vehículo en el registro competente de Agricultura. De esta forma se garantiza la posibilidad de inspección.

9. EVALUACIÓN.

9.1. Requisito para poder realizar la evaluación.

Para poder realizar la evaluación el alumno tendrá que haber asistido al menos al 90% de la duración total de la acción formativa (contando las horas necesarias para la realización de la evaluación) y tener certificado como "Apto" en la parte teórica de "Bienestar animal en transporte" (BA12 o la realizada en la plataforma form@carm).

En el caso de acciones formativas en modalidad online, el alumnado deberá haber seguido y realizado las actividades y contenidos mínimos que se establezcan en la plataforma virtual.

9.2. Evaluación.

La evaluación del alumno se llevará a cabo mediante un sistema de evaluación continua en la que se tiene en cuenta varios parámetros:

- Fase teórica consistente en responder a una prueba tipo test de veinticinco preguntas con respuestas alternativas.
- Fase práctica. Se deberá asistir al 100% de la práctica.

9.3. Normas de ejecución de la evaluación.

- Se realizará un examen tipo test con 25 preguntas con varias alternativas posibles.
- Cada pregunta bien contestada tiene como valor 1 punto y cada dos fallos se penalizarán igualmente con 1 punto.
- Para superar la prueba es suficiente con obtener 13 puntos.
- Disponiendo del tiempo que necesite para realizar la prueba, que no excederá de 40 minutos.

10. CUALIFICACIÓN

- Certificado de suficiencia. Certificado de Competencia para Cuidadores y Conductores, según establece el Reglamento (CE) 1/2005, de 22 de diciembre de 2004 de protección de los animales durante su transporte.

11. CONVALIDACIONES

Esta acción formativa es válida para la acreditar la capacitación y competencia profesional adecuada exigida en la ayuda destinada a los jóvenes agricultores.

12. PROTOCOLO DE PRÁCTICAS.

12.1. Casos prácticos sobre bienestar animal. Planteamiento, discusión y resolución.

Mediante el uso de material audiovisual, material fotográfico y/o videos, se plantean diversas situaciones relacionadas con el bienestar en el transporte, en las que se presentan situaciones tanto de incumplimientos como situaciones aceptadas en la Norma.

Los casos prácticos planteados versarán sobre:

- Características de los vehículos de transporte, barreras de seguridad, inclinación de las rampas, estado de suelos y paredes,
- Manipulación de animales en la carga, descarga y durante el transporte. Factores que influyen en el estrés de los animales.
- Separación de especies animales, densidad de animales, situación de los animales en los vehículos. Separación por sexo y tamaño
- Animales enfermos antes de la carga y durante la carga
- Situaciones de emergencia.

Con el planteamiento de los distintos supuestos prácticos, se pretende la participación activa del alumno, en base a los conocimientos teóricos adquiridos previamente. Se fomentará el estableciendo de coloquios dirigidos por el profesor para por último establecer una o varias soluciones al caso práctico planteado.

12.2. Identificación de maquinaria, materiales, útiles, equipos de limpieza y Epis que pueden ser utilizados para la limpieza y desinfección de vehículos

Se mostrará a los alumnos los útiles y equipos necesarios para poder realizar una correcta limpieza y desinfección del vehículo, así como los principales EPIs que se pueden utilizar. En concreto se valorará:

- El grado de limpieza del vehículo.
- Elección de utensilios y herramientas necesarios.
- Elección y revisión de los productos de limpieza y desinfección, y en su caso, desinsectación.
- Elección y revisión del equipo EPI.
- Elección y comprobación del estado de mantenimiento del equipo de aplicación.
- Pauta de desinfección del vehículo.

12.3. Revisión del medio de transporte, cumplimentación de protocolo de inspección. Registro de Actividad de Transporte.

Chequear los puntos exigidos en el protocolo de inspección de vehículos de transporte de animales para su autorización (ver anexo). Proceder a la revisión de un vehículo de transporte de animales vivos (comprobar si reúne los requisitos reglamentarios para transporte de animales vivos).

- Diseño y dimensionado del vehículo.
- Tipo de vehículo (camión-jaula, camión-caja abierta, jaula Ganadera, remolque-jaula, semirremolque-jaula, remolque tipo van)
- Especies a transportar para las que reúne condiciones.
- Pisos o niveles.
- Requisitos en viajes superiores a 50 km.
- Requisitos en viajes superiores a 8 horas.
- Actuaciones para el registro de actividad de transporte